



Obligaciones tributarias del mes de febrero

ESCURA les recuerda mediante la presente Nota Informativa las principales obligaciones tributarias del mes de febrero:

1. Las empresas deberán comunicar a la Administración Tributaria su condición de Gran Empresa

De 1 de enero a 20 de febrero de 2022 las empresas que cumplan los requisitos para ser calificadas como Gran Empresa deberán comunicar su condición como tales a la AEAT mediante el censo tributario.

- » Afecta a aquellos contribuyentes que en el ejercicio 2021 hayan superado la cifra de 6.010.121,04 euros.
- » Deberán presentar telemáticamente el Modelo 036.
- » Antes del 20 de febrero de 2022.

2. Cambio de la base del cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades

Durante el mes de febrero las sociedades pueden elegir como base del cálculo de los pagos a cuenta del IS la parte de base imponible del periodo de los 3, 9 u 11 meses del año natural, según corresponda al primer, segundo o tercer pago fraccionado del año, respectivamente.

- » Regla general: el importe del pago fraccionado será el 18% del importe que figura en la casilla 599 del último modelo 200 presentado.
- » Regla especial: durante el mes de febrero se puede optar a que el importe de los pagos fraccionados se calcule según la base imponible de los 3, 9 u 11 primeros meses del ejercicio a través del modelo 036 de declaración censal.

3. Solicitud de certificado sobre la exoneración de retención

- » Los rendimientos de la actividad empresarial consistente en el arrendamiento de locales industriales que tributa por el epígrafe 861 del IAE están sujetos a retención.
- » Si la suma del valor catastral de los inmuebles afectos a la actividad de arrendamiento supera los 601.012,10 euros puede solicitarse certificado de exoneración de retención a través del modelo 01 de la AEAT.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.